



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472	Motivos	Destino	Fecha	No. Documento
de Devolución	Retenido	Retenido	Retenido	Retenido
Unión Crudo	Unión Crudo	Unión Crudo	Unión Crudo	Unión Crudo
No Retenido	No Retenido	No Retenido	No Retenido	No Retenido
Nombre del conductor	Nombre del conductor	Nombre del conductor	Nombre del conductor	Nombre del conductor
C.C.	C.C.	C.C.	C.C.	C.C.
Centro de Tránsito	Centro de Tránsito	Centro de Tránsito	Centro de Tránsito	Centro de Tránsito
Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones

COPIA DE LA NOTIFICACIÓN

CC 83.220.50

Bogotá D.C., 16 abril de 2019
SDM-SC- 78020

SEÑOR (A):
JERSON ORLAY ALBARELLO QUINTERO
CALLE 76C 2W- 00 CASA A02
TELÉFONO: 3123806732
NEIVA- HUILA

REF: RTA- SDM-102325

Señor Albarello

En atención al radicado de la referencia me permito informarle, que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo. (Subrayado fuera de texto).

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo a lo expuesto el comparendo 11001000000021453336 del 02 de noviembre de 2018, le remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a **KR 72 C No. 65 - 15 BOGOTÁ D. C** con el propósito de surtir la notificación personal, fue devuelto por la causal **DIRECCION ERRADA** hecho que no es atribuible a la administración.

REMITENTE
Servicios Integrados para la Movilidad (SIM)
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Registro Distrital Automotor (R.D.A.)

Sección: Casa 13 N° 37 - 3

ciudad: BOGOTÁ D.C.

extensión: BOGOTÁ

código Postal: 11116

vía: RA110102644

DESTINATARIO

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Sección: Casa 13 N° 37 - 3

ciudad: BOGOTÁ D.C.

extensión: BOGOTÁ

código Postal: 11116

extensión: BOGOTÁ

extensión: BOGOTÁ

extensión: BOGOTÁ

extensión: BOGOTÁ

extensión: BOGOTÁ

extensión: BOGOTÁ

extensión: BOGOTÁ

extensión: BOGOTÁ

extensión: BOGOTÁ

extensión: BOGOTÁ

extensión: BOGOTÁ

extensión: BOGOTÁ

Información propietario			
Identificación	Documento	Nombre/Razón social	Supursal
C7712743	CEQUILADE ALBARELLO QUINTERO JERSON OR	BOGOTÁ	100,0
KR 72 C No. 65 - 15		BOGOTÁ	

le la notificación dentro de los tres días siguientes a la comisión de la infracción le comunico que artículo 135 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1363 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser **enviadas** a la dirección asociada al último propietario con el

o. 37 - 35

400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ánimo de realizar la notificación personal a quien resulte involucrado en un proceso contravencional como consecuencia de la imposición de una orden de comparendo electrónica y ante la imposibilidad de realizar esta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado, en el C.P.A.C.A.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 472 Correo Electrónico: UAC.CENTRO Fecha de Emisión: 04/12/2018 11:51:12 Dirección de Servicio: 10012612		 YG20853217800																	
1111 509 De CUD 72A 0000 a CO 73A		1111 587 UAC.CENTRO CENTRO A																	
Destinatario: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad Administración: SECRETARÍA DE MOVILIDAD Dirección: CALLE 73 N° 33 Referencia: 11001020000000000000 Teléfono: 3030400 EXT 5010 Correo: UAC.CENTRO@BOGOTAD.C Ciudad: BOGOTÁ D.C. Destino: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111007		Causa: Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☒ Remetido</td> <td>☐ No remitido</td> <td>☐ No remitido</td> <td>☐ No remitido</td> </tr> <tr> <td>☐ No remitido</td> <td>☐ No remitido</td> <td>☐ No remitido</td> <td>☐ No remitido</td> </tr> <tr> <td>☐ No remitido</td> <td>☐ No remitido</td> <td>☐ No remitido</td> <td>☐ No remitido</td> </tr> <tr> <td>☐ No remitido</td> <td>☐ No remitido</td> <td>☐ No remitido</td> <td>☐ No remitido</td> </tr> </table>		☒ Remetido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido
☒ Remetido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido																
☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido																
☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido																
☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido	☐ No remitido																
Valoración: Paso Flete (gms): 200 Paso Valoración (gms): 200 Paso Facturación (gms): 200 Valor Descuento: 0.00 Valor Flete: 0.00 Costo de Emisión: 0.00 Valor Total: 0.00		Fecha de entrega: 04/12/2018 Destinatario: Edgardo Sánchez C.C.: 90900000 Origen de entrega: BOGOTÁ Fecha de entrega: 04/12/2018																	
Descripción: Dirección: CALLE 73 N° 33 Código Postal: 111000 Destino: BOGOTÁ D.C. Descripción del estado: COMPARENDO		Fecha de entrega: 04/12/2018 Destinatario: Edgardo Sánchez C.C.: 90900000 Origen de entrega: BOGOTÁ Fecha de entrega: 04/12/2018																	

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado AVISO 108 DEL 2018-11-27 NOTIFICADO 04/12/2018

De acuerdo a lo anterior se exhorta a que actualice su dirección, de acuerdo a lo establecido en el ART 8 de la LEY 1843 de 2017, establece

PARÁGRAFO 3o. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información:

De otra parte, respecto a su inconformidad por la infracción impuesta, me permito informar que no es procedente su solicitud, toda vez que no es este el espacio procesal y tampoco se encuentra en términos para solicitar la impugnación del comparendo electrónico referido ya que la radicación de un escrito solicitando la exoneración o la objeción de la orden de comparendo, no suple la comparecencia del presunto infractor, ante la Autoridad de Tránsito, tal y como lo señala la ley para ser escuchado en Audiencia Pública; toda vez que ese es el escenario en donde

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

conforme a los medios de prueba arrojados se define lo concerniente a la comisión o no de la infracción, por lo que no es procedente otro medio de reclamación diferente, como el derecho de petición.

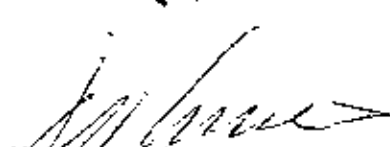
En virtud de lo expuesto, **es la audiencia pública** el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:** "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la Administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Valga la pena aclarar que al respaldo de los comparendos se indica el procedimiento a seguir ante la imposición del mismo. En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información se hace imposible acceder a su petición, por cuanto mediante acto administrativo No 1358471 del 16/01/2019, usted fue declarada contraventora de las normas de tránsito, con ocasión al comparendo objeto de estudio.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Sandra Siquero

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10034

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-102325/ JERSDN ORLAY ALBARELLO QUINTERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-78020 d el 16 DE ABRIL DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-102325.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERCEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA